



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ESCUELA PERUANA DE FONOAUDIOLOGÍA EIRL Y EL COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERÚ

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran:

DE UNA PARTE:

ESCUELA PERUANA DE FONOAUDIOLOGÍA, con RUC 20609990105, con domicilio legal en Jr. Juan Guerra 800, debidamente representado por su Director Lic. TM José Cordero Castillo, identificado con DNI 41607041, a quien en adelante se le denominará LA ESCUELA.

DE LA OTRA PARTE:

El Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, con RUC N° 20381032702, con domicilio legal en ubicado en Jr. Juan Pablo Fernandini N° 1550, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Decano, Lic. T.M. Waynner Sánchez García, identificado con DNI N° 42515480, a quien en adelante se le denominará CTMP.

Cuando en el presente convenio se haga referencia a LA ESCUELA y EL CTMP en forma conjunta, se les denominará LAS PARTES.

LAS PARTES suscriben el presente documento en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA ESCUELA y sus denominaciones comerciales es una institución dedicada a la formación especializada para los Tecnólogos Médicos en Terapia de Lenguaje y Fonoaudiología, orientada a la capacitación de profesionales en voz, audición, habla, lenguaje y motricidad orofacial con experiencia en el desarrollo de cursos, diplomados, programas de especialización y congresos, tanto en modalidad presencial como sincrónica. Además, promueve la investigación y cooperación interinstitucional con beneficios formativos para la comunidad en salud.

EL CTMP El Colegio Tecnólogo Médico del Perú es una institución autónoma de derecho público interno sin fines de lucro, creado por Ley N° 24291, que representa a los profesionales de Tecnología Médica de sus seis áreas en todo el país. Tiene



como misión controlar el ejercicio profesional, velar por el cumplimiento de la ética y deontología, defender los derechos de nuestros profesionales y promover la formación continua de los miembros de la orden.

CLÁUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES

Todas las actividades colaborativas en virtud del presente acuerdo se llevarán a cabo conforme las leyes y reglamentos que correspondan al lugar en que se desarrollen las actividades y cada una de las partes también deberá cumplir con las leyes, reglamentos y reglas aplicables a las mismas, no- discriminación, privacidad de información, lucha contra el soborno, lucha contra la corrupción, inmigración, y sanción de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD

El presente convenio tiene por finalidad establecer un marco general de cooperación interinstitucional que permita desarrollar actividades conjuntas de formación académica, actualización profesional, investigación y proyección social, mediante el auspicio mutuo, auspicio institucional, el proceso y el otorgamiento de becas y descuentos, en beneficio de, profesionales Tecnólogos Médicos en Terapia de Lenguaje.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. Compromisos de LA ESCUELA

LA ESCUELA se compromete a:

4.1.1. Desarrollar y ejecutar cursos, diplomados, programas de especialización, master clases, congresos y demás actividades académicas, garantizando la calidad técnica, pertinencia y actualización de los contenidos.

4.1.2. Solicitar a al CTMP el auspicio institucional para las actividades académicas que así lo requiera, conforme a los criterios establecidos por el CTMP.

4.1.3. Otorgar becas completas al CTMP de la siguiente manera:

- 03 (tres) becas por cada diplomado y programa de especialización desarrollado en el marco del presente convenio.
- 03 (tres) becas por cada congreso, jornada y/o curso desarrollado.



- Las becas estarán dirigidas a profesionales Tecnólogos Médicos en Terapia de Lenguaje designados por el CTMP.

4.1.4. Otorgar un descuento del 30% sobre el valor general de matrícula, pensiones e inscripciones para los profesionales Tecnólogos Médicos en Terapia de Lenguaje designados por el CTMP que deseen participar en las actividades académicas organizadas por LA ESCUELA y auspiciados por el CTMP.

4.1.5. Difundir, a través de sus canales oficiales, las actividades académicas conjuntas y aquellas organizadas por el CTMP que sean de interés mutuo.

4.1.6. Asumir el financiamiento traslado, estadía, viáticos y demás gastos que incurran los ponentes internacionales para actividades organizadas por LA ESCUELA.

4.1.7. Brindar asesoría técnica de manera virtual al CTMP en áreas de especialidad de LA ESCUELA, cuando así sea solicitado.

4.1.8. Administrar las inscripciones, asistencia, evaluaciones y emisión de certificados de las actividades académicas organizadas por LA ESCUELA.

4.1.9. Presentar al CTMP con anticipación no menor a veinte (20) días hábiles antes del inicio de cada actividad (cursos, diplomados, especializaciones, congresos, etc.), los syllabus, plan de trabajo, expedientes de los participantes y demás condiciones particulares cuando se requiera certificación del CTMP.

4.2. Compromisos del CTMP:

El CTMP se compromete a:

4.2.1. Otorgar auspicio institucional a las actividades formativas y académicas organizadas por LA ESCUELA en cumplimiento con el “Reglamento General de Otorgamiento de Auspicios Institucionales para Actividades Científicas, Promoción de Actividades Culturales y Validación de Informes Técnicos” del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú.

4.2.2. Colaborar en los procesos administrativos de LA ESCUELA para la obtención de creditaje académico en instituciones académicas universitarias.

4.2.3. Facilitar el uso de espacios físicos (auditorios, aulas, salas de conferencias) para la realización de actividades académicas organizadas de manera conjunta; según disponibilidad del espacio físico.

4.2.4. Facilitar el uso de espacios físicos (auditorios, aulas, salas de conferencias) para la realización de actividades académicas organizadas por LA ESCUELA; según disponibilidad del espacio físico.



4.2.5. Difundir a través de sus canales oficiales (página web, redes sociales, correos institucionales) las actividades académicas organizadas por LA ESCUELA que cuenten con su auspicio.

4.3. Compromisos conjuntos

LAS PARTES se comprometen a:

4.3.1. Coordinar con una anticipación mínima de 03 (tres) meses las actividades académicas de mayor tiempo de cursada (diplomados, programas de especialización y congresos) las cuales se detallarán en un plan de trabajo.

4.3.2. Coordinar con una anticipación mínima de 2 (dos) meses las actividades académicas de menor tiempo de cursada (master class, talleres, cursos, entre otros) las cuales se detallarán mediante un plan de trabajo.

4.3.3. Designar coordinadores permanentes para facilitar la comunicación, seguimiento y ejecución del convenio.

4.3.4. Permitir y respetar el uso de logotipos y marcas institucionales por cada actividad académica auspiciada.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN

5.1. Vigencia: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

5.2. Renovación: Podrá renovarse por acuerdo mutuo y por períodos iguales, mediante comunicación escrita con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario antes de su vencimiento.

5.3. Modificación: Cualquier modificación al presente convenio se formalizará mediante adenda, suscrita por los representantes legales de ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

6.1 El presente convenio no genera obligación financiera directa para ninguna de las partes salvo lo que se acuerde en los convenios específicos. Cada parte asumirá los gastos derivados del cumplimiento de sus propios compromisos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO



El convenio podrá resolverse por:

7.1 Acuerdo mutuo entre LAS PARTES.

7.2 Decisión unilateral comunicada con treinta (30) días calendario de anticipación.

7.3 Incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio marco.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida de ambas partes durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al convenio, tendrá carácter confidencial de ser el caso; por tanto, no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas al CTMP o LA ESCUELA, salvo autorización expresa por algunas de LAS PARTES.

Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Para la ejecución del presente convenio, las partes nombran a los siguientes coordinadores:

- Por LA ESCUELA: Jose Cordero Castillo, correo electrónico: administración@fonoaudiologia.pe, WhatsApp: +51993642196
- Por el CTMP : Lic. T.M. Carlos Alberto Ortega Tumay, Secretario del Exterior, correo electrónico: sec.exterior.cn@ctmperu.org.pe, teléfono: 974250807.

Los coordinadores serán los encargados del seguimiento, monitoreo y facilitación de la comunicación entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio será resuelta mediante trato directo entre las partes en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD

LAS PARTES declaran conocer y aceptar el contenido del presente convenio, firmando en señal de conformidad en dos (02) ejemplares de igual tenor.



En señal de conformidad de todo lo expresado, LAS PARTES firman el presente convenio en dos (02) originales de igual valor como evidencia de su aceptación y acuerdo:

En la ciudad de Lima, a los días 22 del mes de julio del año 2026.

COLEGIO DE TECNÓLOGOS
MÉDICOS DEL PERÚ
CTMP
LIC. T.M. WAYNNER SÁNCHEZ GARCÍA
DECANO NACIONAL

Mg. T.M Waynner Sánchez García

Decano Nacional CTMP

Lic. José Cordero Castillo
Director
Escuela Peruana de Fonoaudiología

Lic. T.M. José Cordero Castillo

Director EPF

COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
CTMP
Lic. Carlos Alberto Ortega Tumay
Secretario del Exterior

Lic. T.M Carlos Ortega Tumay

Secretario Exterior CTMP